



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0519 – 2015 – MPC

Cusco, 2 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 1500 – 2015 – UFATN / ORH / OGA / MPC, de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos; el Informe N° 1898 – 2015 – SG – ORH – MPC, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Oficina de recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario incentivar a los servidores que han tenido destacada actuación en su desempeño laboral, hecho que es necesario ponderar, en particular a los trabajadores obreros permanentes, que habiendo cumplido treinta (30) años de servicios al Estado y en particular al Cusco, hecho que no puede estar al margen del Gobierno Municipal del Cusco;

Estando a lo informado por la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, la Oficina de recursos Humanos, y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los siguientes trabajadores obreros permanentes que cumplen treinta años (30) al servicio de la Municipalidad Provincial del Cusco:

OBREROS PERMANENTES QUE CUMPLEN TREINTA (30) AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	Quispe Huamane, Cirilo	Subgerencia de Equipo Mecánico
2	Llocle Charalla, Roberto	Gerencia de Infraestructura – PRECON
3	Guzmán Huamán, Mariano Cristóbal	Oficina de Tesorería



4	<i>Aparicio Vargas, Juan Alberto</i>	<i>Oficina de Control de Bienes Patrimoniales</i>
5	<i>Ccasa Hacho, Félix</i>	<i>Gerencia de Infraestructura – PRECON</i>
6	<i>Auccacusi Quillahuamán, Mario</i>	<i>Gerencia de Infraestructura – PRECON</i>
7	<i>García Román, Fermín</i>	<i>Oficina de Control de Bienes Patrimoniales</i>
8	<i>Clemente López, Ricardo</i>	<i>Gerencia de Medio Ambiente – Parques y Jardines</i>
9	<i>Chávez Huiñocana, Cirilo</i>	<i>Gerencia de Desarrollo Humano y Social</i>
10	<i>Manuttupa Puma, Silvestre</i>	<i>Sugerencia de Equipo Mecánico</i>
11	<i>Quispe García, Pablo</i>	<i>Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deportes – Teatro Municipal.</i>
12	<i>Molina Mollinedo, Basilio</i>	<i>Gerencia de Medio Ambiente – Parques y Jardines</i>
13	<i>Ttito Ramos, Sebastián</i>	<i>Oficina de Control de Bienes Patrimoniales – Locales</i>
14	<i>Díaz Quispe, Saturnino</i>	<i>Gerencia de Infraestructura – PRECON</i>
15	<i>Quispe Yupanqui, Leónidas</i>	<i>Gerencia de Infraestructura – PRECON</i>
16	<i>Suni Gonzáles, Jesús Mario</i>	<i>Subgerencia de Equipo Mecánico</i>
17	<i>Luque Suma, Simón</i>	<i>Subgerencia de Equipo Mecánico</i>
18	<i>Oquendo Urrichi, José Augusto</i>	<i>Oficina de Catastro</i>



ARTÍCULO SEGUNDO.- *CONCEDER*, a los trabajadores obreros permanentes mencionados en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en las fechas que los soliciten, en un plazo que no podrá acceder del cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, como incentivo a su esfuerzo de capacitación permanente y que a no dudarlo redundará en beneficio de la Municipalidad del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER*, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores reconocidos.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL